

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 229 DE 2013

(junio 6)

Diario Oficial No. 48.820 de 13 de junio de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se realiza una delegación para la ordenación del gasto del Presupuesto del Sistema General de Regalías y se deroga la Resolución Reglamentaria número [0204](#) del 12 de diciembre 2012.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E),

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales; y las del encargo de funciones.

Resoluciones ordinarias números 1871 y 1872 del 31 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4o del artículo [267](#) de la Constitución Política de Colombia establece que la Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo [6o](#) del Decreto–ley 267 de 2000, instituye la autonomía administrativa de la Contraloría General de la República y en tal sentido determina que el Contralor General está facultado para definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y en el citado Decreto.

Que el artículo [7o](#) del mismo Decreto–ley 267 de 2000, determina que el Contralor General de la República, en ejercicio de la autonomía contractual suscribirá en nombre y representación de la Entidad los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que al efecto realice de acuerdo con lo previsto en el mismo decreto.

Que el artículo [26](#) del ya precitado Decreto, faculta al Contralor General de la República para que mediante acto administrativo delegue las funciones de ejecución presupuestal, ordenación del gasto y contratación, delegación que podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República.

Que el artículo [111](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, consagra que “Para garantizar la independencia que el ejercicio del control fiscal requiere, la Contraloría General de la República gozará de autonomía presupuestal para administrar sus asuntos, según lo dispuesto “por la Constitución y la ley”.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el funcionario delegante podrá reasumir en cualquier tiempo la competencia y la responsabilidad delegada y de igual manera podrá volver a delegarla en el funcionario, que de acuerdo con la Constitución y la ley sea procedente.

Que la Ley [80](#) de 1993, dispone que los representantes legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, señala que corresponde a la Contraloría General de la República el ejercicio de la función de vigilancia y control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el párrafo 1o del artículo [152](#) de la precitada Ley 1530 de 2012, reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que, en un término de hasta de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, expida normas con fuerza de ley para crear los empleos en la Contraloría General de la República que sean necesarios para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que con fundamento en dichas facultades se expide el Decreto-ley 1539 de 2012, “por el cual se establece una planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República”, dentro de la cual se encuentra el cargo de Contralor Auxiliar, empleo del nivel directivo.

Que mediante Resoluciones Ordinarias números 1871 y 1872 de 31 de mayo de 2013, fue encargado de funciones como Vicecontralor y Contralor General de la República, el doctor Nelson Izaciga León.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Contralor Auxiliar número 01 para el Sistema General de Regalías la competencia para la ordenación del gasto del presupuesto del Sistema General de Regalías, dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos de contratación establecidos en la Ley [80](#) de 1993, la Ley [1150](#) de 2007 y su Decreto Reglamentario y demás normas que las adicionen o modifiquen.



ARTÍCULO 2o. Derogar la Resolución Reglamentaria número [204](#) de 12 de diciembre de 2012, a través de la cual se delegó en el Gerente de Gestión Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República, la ordenación del gasto y demás actuaciones inherentes a los procesos de contratación correspondientes al Presupuesto del Sistema General de Regalías.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2013.

El Contralor General de la República, (E),

NELSON IZACIGA LEÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

